

El día 22 de Noviembre del año proe-
simo pasado en que las Autoridades Mi-
litares ^{acordaron} ~~dijeron~~ dejar desembaraza-
da toda la Iglesia del convento de
San Francisco de esta Ciudad á fin
de ~~poner~~ ^{deponer} ~~en ella~~ a ciento veinte y
tantos prisioneros facciosos que trajo
la columna del mando de D.ⁿ Martín
Zurbano desde la villa de Oquima
trató ^{y recoge} de recoger, los efectos de las ca-
pillas de la Concepcion y San Anto-
nio como apoderado y Administra-
dor de D.^a Ramona de Cénica vi-
uda vecina de la villa de Bilbao
á quien pertenecen como sucesora
en los vínculos y Mayorazgos que
poseyó el Sr. D.ⁿ Práimundo Ettenha-
rd. Por la premura del tiempo no
pude verificar la ^{se} extracción de tres



bancos dos de ellos de 16 à 18 pies
y el tercero de 10 à 11 pertenecientes
à dichas capillas y costados hace
muy pocos años por dicho Sr. Gen-
eral, los cuales fueron depositados y
~~entavizados~~ con otros efectos ~~perteneci-~~
~~entes~~ ^{del} al Convento en una pieza inme-
diata ^{al O. rectorio} en presencia de varios sujetos
entre ellos Manuel de Higueras y Pe-
^{rru}lipe Belí; y como este día de la fecha
se me ha informado que por disposi-
cion de V. y como Administrador de
arbitrios de Amortización se estaban
^{para la causa} ~~recogiendo~~ todos los efectos del Con-
vento ~~para trasladarlos~~ à otro lo-
cal, me he presentado à recoger los
tres bancos citados pero no ha teni-
do efecto por haberme manifestado
los subalternos de V. necesitar auto-
rizacion ~~supra~~ ^{su} en este supuesto y sien-
do evidente que los tres bancos per-

3
taneen á mi principal D.^a Ramona
espero se servirá dar las disposiciones
convenientes á sus subalternos ó de-
positario que hubiere V. nombrado de
los efectos del Convento de S.ⁿ Fran-
cisco para que se me entreguen aque-
llos tomando previamente los infor-
mes oportunos ~~convenientes á lo mejor de~~
~~necesario.~~

Dios guarde á V. m.^a añ. S. Vi-
toria 24 de Enero de 1837.

